REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 408 .

REF: SE AUTORIZA EL PAGO DE MULTA SANITARIA A LA SEREMI DE SALUD DE MAGALLANES.

PUERTO WILLIAMS; 17 JUN 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra coma Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicia N° 753 de fecha 27/11/2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;
- El Acta Folio N° 31014, de fecha 29 de marzo de 2019 de la SEREMI de Salud de Magallanes;
- La Resalución Sanitaria N° 1912493, de fecha 03 de junio de 2019 del SEREMI de Salud de Magallanes.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 142, de fecha 12 de junio de 2019 del Dirección de Obras Municipales a Alcaldía;
- El Memorándum N° 658, de fecha 12 de junio de 2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal que solicita Decretar el pago de la multa.

DECRETO

1° **AUTORÍZASE,** por este acto, a la Dirección de Administración y Finanzas a cancelar el pago de la multa sanitaria, según Resolución N° 1912493, de fecha 03/06/2019; de la SEREMI de Salud de Magallanes, por un monto de 20 UTM, equivalente a valor de la UTM del mes de junio de 2019, lo que da un total de $ 974.820.- (Novecientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos); por infracciones a las normas sanitarias y de seguridad del Decreto Supremo N° 189/2005 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios".

2° **IMPÚTASE,** la cancelación de esta multa, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

3° **DÉJASE ESTABLECIDO**, que se ordenará la realización de una investigación sumaria para determinar las posibles responsabilidades administrativas en el pago de esta multa sanitaria. Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGION

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGION

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/LSP/SSC/POG/ lsp
Distribución:
1. SEREMI de Salud de Magallanes.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal